

27524 *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1985, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Cayetano Segura Mas.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1985, promovido por don Antonio Cayetano Segura Mas, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cayetano Segura Mas, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 9 de octubre de 1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 8 de febrero de 1983, sobre suspensión de empleo y sueldo de doce meses, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho en cuanto sancionan los hechos imputados, no siéndolo en cuanto al alcance de las mismas, que deben ser las de un mes de empleo y sueldo para cada una de las infracciones correspondientes, en cuyo particular estimamos el recurso y declaramos nulas las indicadas resoluciones, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27525 *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña Margarita Fernández Molina contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.403, interpuesto contra este Departamento por la citada litigante.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de febrero de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por doña Margarita Fernández Molina, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.403, promovido por la citada litigante sobre propuesta de adjudicación de plazas para Facultativos de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Margarita Fernández Molina contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 16 de mayo de 1983 que, a su vez, desestimó el recurso jurisdiccional interpuesto por la mencionada señora Fernández Molina, debemos confirmar y confirmamos la citada sentencia, sin hacer especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

27526 *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 742/1983, interpuesto contra este Departamento por «Pascual Arandis Martínez, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 742/1983, promovido por Pascual Arandis Martínez, Sociedad Anónima, sobre sanción de multa por infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por «Pascual Arandis Martínez, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General para el Consumo, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 15 de abril de 1983, que estimó en parte el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia, de 30 de mayo de 1982, por la que se imponía a la Entidad actora, una sanción de 12.000 pesetas, recaída en expediente 658/1982-2A-632 CB/cg, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la indicada Resolución, absolviendo a la Administración demandada, sin hacer expresa imposición de costas en el recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

27527 *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.446, interpuesto contra este Departamento por doña Antonia Mas Rico.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de enero de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.446, promovido por doña Antonia Mas Rico, sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Mas Rico, contra la Resolución de la Dirección General de Inspección del Consumo, de fecha 9 de diciembre de 1982, así como frente a las también resoluciones de la Secretaría General para el Consumo, de 27 de julio y 12 de diciembre, ambas de 1983,

Estas últimas desestimatorias de los recursos administrativos contra la primera formulados, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las al presente examinadas motivaciones impugnatorias de las mismas se refiere. Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

27528 *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1.062/1985, interpuesto contra este Departamento por don Nicolás Ollero Tassara.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de mayo de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.062/1985, promovido por don Nicolás Ollero Tassara sobre incompatibilidad de puesto de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 22 de noviembre de 1984 y 9 de mayo de 1985 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimamos las pretensiones deducidas entre los mismos por don Nicolás Ollero Tassara; sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.